

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de advertir que por error involuntario del Despacho se indicaron de manera errada unos demandados que no corresponden a los del presente proceso. A Despacho del señor Juez y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Agosto 4 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaría

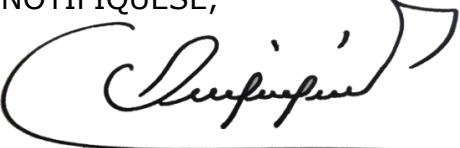
Radicado 2022 - 443
Proceso EJECUTIVO SINGULAR
Demandante SANDRA MILENA MARIN SAAVEDRA
Demandada ALBA LUCÍA MONTES ZULUAGA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Agosto ocho de dos mil veintitrés.

En atención a la constancia secretarial que antecede y una vez corroborada su veracidad, se dispone la corrección del numeral segundo del auto fechado al 28 de julio de 2023, el cual para todos los efectos quedará así:

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas de embargo y retención sobre las cuentas bancarias y demás que posea la demandada, señora **ALBA LUCÍA MONTES ZULUAGA** identificada con la c.c. 29.306.081, en las entidades bancarias señaladas en auto del 24 de octubre de 2022 visible a folio N° 19 del expediente.

Líbrese los oficios respectivos. Los demás señalamientos quedarán incólumes.

NOTIFIQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 9 de agosto de 2023.

No. 138

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 0e21cd9d0aa707c8c28260cb88dd9fe03be8ab5e07b6247e5b14f58cc0de9f03
Documento generado en 04/08/2023 04:44:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>